



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

FORMATO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre del Documento: Lineamiento de seguridad sanitaria para el trabajo presencial del personal docente		Código: D-DDA-09
Responsable: Directores Académicos	Fecha de Efectividad: xxxxxxx	
Requerimiento: xxxx	No. Versión: 01	Página 1 de 6

LINEAMIENTO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DOCENTE

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE NEGOCIOS Y TI	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CALIDAD INSTITUCIONAL	RECTORA
Firma			
Nombre	M.M. ENRIQUE DEL JESÚS CABRERA FARIAS	MTRA. CLAUDIA LANDERO RODRÍGUEZ	DRA. ELVA ISABEL GUTIÉRREZ CABRERA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

FORMATO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre del Documento: Lineamiento de seguridad sanitaria para el trabajo presencial del personal docente		Código: D-DDA-09
Responsable: Directores Académicos		Fecha de Efectividad: xxxxxx
Requerimiento: xxxx	No. Versión: 01	Página 2 de 6

ÍNDICE GENERAL

Capítulo I

Disposiciones Generales.

Capítulo II

Del Acceso.

Capítulo III

De la permanencia.

III A En los Espacios de Trabajo.

III B En las Aulas.

III C De los Horarios Docentes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

FORMATO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre del Documento: Lineamiento de seguridad sanitaria para el trabajo presencial del personal docente		Código: D-DDA-09
Responsable: Directores Académicos		Fecha de Efectividad: xxxxxxx
Requerimiento: xxxx	No. Versión: 01	Página 3 de 6

LINEAMIENTO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL DOCENTE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El presente lineamiento tiene por objetivo regular la actividad docente en tiempos de pandemia, de los profesores de tiempo completo y asignatura de las diversas Divisiones Académicas, teniendo en cuenta aspectos tales como el acceso a las instalaciones, la permanencia en las aulas, las actividades docentes y el quehacer académico presencial y a distancia.

CAPÍTULO II. DEL ACCESO

Artículo 2.

El acceso del personal docente (Profesores de Tiempo Completo y Docentes de Asignatura) a las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Usumacinta estará normado por las disposiciones del área administrativa, de tal manera que se deberán acatar los protocolos sanitarios para el acceso definidos por la universidad para el acceso a las instalaciones y establecidos en el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EMERGENCIA SARS-CoV-2 (COVID-19) PROGRAMA DE SANITIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA**, el cual establece que: Se instalará un filtro de supervisión para garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas en los mismos. Se garantizará el filtro de ingreso, por lo que se contará con un sólo punto de acceso en la entrada principal para la comunidad universitaria.

En puntos de acceso a los edificios, se permitirá el ingreso exclusivamente a las personas cuya temperatura corporal sea la aceptada como no sintomática de COVID-19 y que a la vez porten cubreboca. La misma política se seguirá para las personas que ingresen en vehículo, las cuales deberán bajar los cristales para la identificación de sus ocupantes, todo esto salvaguardando los derechos humanos y apegados a las políticas de igualdad laboral que practica la UTU. Se aplicará gel antibacterial a todas las personas que ingresen a los inmuebles.

Artículo 3.

El registro de entradas y salidas para los PTC se realizará en el reloj checador mediante la opción de reconocimiento facial, evitando en todo momento el registro con huella dactilar. Para los Docentes de asignatura, el registro de entradas y salidas se realizará mediante reloj checador de huella digital o mediante control interno que se supervisará en cada División Académica, de acuerdo a los horarios de clases asignados.

Artículo 4.

Los docentes (PTC y de Asignatura), deberán portar de manera obligatoria EPP Equipo de protección personal (Cubreboca) dentro del aula de clases y dentro de las instalaciones de la institución.

En la medida de las posibilidades, se recomienda a los docentes (PTC y de Asignatura), el uso de EPP (protector facial o cubreboca, goggles o lentes de seguridad con protección lateral), así como contar con kit de limpieza personal (gel o alcohol al 70% y toallitas antibacteriales).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

FORMATO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre del Documento: Lineamiento de seguridad sanitaria para el trabajo presencial del personal docente		Código: D-DDA-09
Responsable: Directores Académicos		Fecha de Efectividad: xxxxxxx
Requerimiento: xxxx	No. Versión: 01	Página 4 de 6

Artículo 5.

En caso de que algún docente pertenezca a alguno de los grupos de mayor vulnerabilidad: personas mayores de 65 años, mujeres embarazadas, personas con alguna comorbilidad (hipertensión, diabetes, enfermedad pulmonar obstructiva, enfermedad cardiovascular, entre otras), deberá de reportarlo al Departamento de Recursos Humanos y a la División Académica de adscripción para que se tomen las medidas que indiquen las autoridades sanitarias en estos casos, dentro de los centros educativos.

Artículo 7.

Una vez que los docentes hayan ingresado a las instalaciones de la universidad, deberán dirigirse a sus espacios de trabajo (oficina o aula), evitando recorridos innecesarios y/o pláticas en pasillos que contrapongan al sano distanciamiento y la aglomeración de personas.

CAPÍTULO III. DE LA PERMANENCIA

III A. EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO.

Artículo 8.

Durante la permanencia en las áreas de trabajo (cubículos) y/o salas de maestros, evitar las aglomeraciones de estudiantes, docentes y/o personal administrativo. Para el caso de los docentes, se sugiere evitar al máximo la presencia de estudiantes en sus áreas de trabajo, en su defecto, se sugiere realizar acuerdos previos (vía WhatsApp, o medios electrónicos) para agendar y atender a los estudiantes en sus áreas de trabajo, priorizando siempre la Sana Distancia y un máximo de 2 personas, estudiante y docente por cubículo.

Artículo 9.

Los PTC, deberán priorizar la realización de tutorías virtuales y/o a través de medios electrónicos a los estudiantes. Para los casos que se consideren necesarios realizar tutoría presencial, se deberá programar con anticipación y atender a los estudiantes en sus áreas de trabajo, priorizando siempre la Sana Distancia y un máximo de 2 personas, estudiante y docente por cubículo.

Artículo 10.

Los docentes deberán priorizar la desinfección de su área de trabajo (escritorio de cubículos y aulas) al inicio y término de sus actividades académicas y de manera constante.

Artículo 11.

En lo que respecta al uso de las Salas de Docentes, los docentes de asignatura deben mantener la Sana Distancia (un metro y medio entre unos y otros), y el uso de Cubreboca de manera constante. En la sala de Docentes del Edificio de Docencia 1, solo podrá ser autorizado un máximo de 8 docentes a la vez. El área de limpieza realizará la desinfección de espacios físicos de trabajo durante la jornada laboral, sin embargo, se sugiere portar de manera personal con kit de higiene o limpieza, como medida adicional para estos efectos.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

FORMATO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre del Documento: Lineamiento de seguridad sanitaria para el trabajo presencial del personal docente		Código: D-DDA-09
Responsable: Directores Académicos		Fecha de Efectividad: xxxxxx
Requerimiento: xxxx	No. Versión: 01	Página 5 de 6

III B. EN LAS AULAS

Artículo 13.

Los Docentes PTC Tutores de grupo, deberán concientizar previo al inicio de actividades presenciales a los estudiantes y en su primer día de reinicio de clases a través del tema: RECOMENDACIONES PARA UN RETORNO SEGURO AL TRABAJO ANTE COVID 19.

Artículo 14.

En las aulas no estará permitido el acceso a personas ajenas a la actividad docente. Las salidas a los servicios sanitarios u otras, deberán ser autorizadas por los docentes, permitiendo la salida de 1 estudiante a la vez, con el único fin de coadyuvar a que no se generen aglomeraciones innecesarias. De igual manera, se recomienda invitar al orden, al inicio y término de las clases, así como a la hora de trasladarse a los laboratorios y/o espacios de trabajo.

Artículo 15

Los docentes deberán procurar las siguientes prácticas:

- Priorizar la entrega de trabajos y actividades docentes a través del uso de correos electrónicos, Bluetooth, WhatsApp, plataformas educativas, entre otros medios electrónicos. Evitar al máximo el intercambio docente-estudiantes de documentos impresos, libretas, memorias usb, entre otros.
- Para el caso de exposiciones en aula, se deberá establecer como práctica el envío previo vía correo electrónico y con anticipación de la presentación al docente y que este a su vez sea el encargado de proyectarla. Adicionalmente, deberá asegurar el orden de participación de los estudiantes, evitando la aglomeración y manteniendo la Sana Distancia en todo momento.
- Considerar el uso de las tecnologías de la información para la realización de trabajos e interacción con los estudiantes. *Se sugiere, para uso de las actividades en línea por parte de los docentes, la plataforma educativa Google Classroom y sus diversas herramientas.*
- Promover y hacer uso de recursos digitales como bibliotecas digitales gratuitas, acervos de recursos, sitios de revistas especializadas y publicaciones de las universidades, de apoyo a las actividades académicas.
- Priorizar las acciones de apoyo para atender y dar seguimiento a las comunidades escolares más alejadas, así como a las y los estudiantes que carecen de dispositivos de cómputo y conectividad.

III C DE LOS HORARIOS DOCENTES

- Con el propósito de cumplir al 100% con los contenidos de cada cuatrimestre se complementarán las actividades presenciales con actividades virtuales y a distancia.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

FORMATO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre del Documento: Lineamiento de seguridad sanitaria para el trabajo presencial del personal docente		Código: D-DDA-09
Responsable: Directores Académicos		Fecha de Efectividad: xxxxxx
Requerimiento: xxxx	No. Versión: 01	Página 6 de 6

- Las Divisiones Académicas realizarán los ajustes necesarios para estos fines, al igual que los horarios dispuestos para la actividad docente de manera presencial, virtual y a distancia.
- Para las actividades presenciales se priorizarán aquellas asignaturas de especialidad y que requieran del uso de laboratorios. El número de horas que se programarán a cada asignatura será en proporción al número de horas destinadas a cada asignatura en el Plan de estudios de cada programa educativo.